

75
pueda practicarlas en esta Poblacion
con el menor coste que enoudeff.
y abiendo de traer para la practica
de qualquiera Diligencia Notario q.
lleva con arreglo al ultimo R. orden
de S. M. de 1763. que trata sobre los Nota-
rios, y qualidades en ella prebenidas
para la obtencion de sus titulos, para
obrar. Dho. costes que exa regular
fuesen maiores por razon de los salar.
que deben pagar a Dho. Notarios //
debian de acordar, y acordaron, te-
niendo presente que Antonio de
falzes C. no. de exten. es tal Not-
rio ap. ^{co} que el no haber exhibido
sus titulos habiendo por haberlos
entregado al tribunal Eclesiastico
embutado de la orden expedida para
la recoleccion q. de los titulos de
Notario, constanding. S. M. de 1763,
y las circunstancias que concurren en
Dho. Antonio de falzes, su aptitud
fidelidad, y habilidad, no ostante
lo decretado por S. M. de 1763. para ocurrir
al remedio de dho. costes, y mayor
facilidad, y brevedad en q. pueda

